



Consejo de Ministros

## Autorizaciones de endeudamiento a Aragón y Navarra

**24 de marzo de 2017.-** El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Aragón a formalizar operaciones de deuda a corto plazo y a la Comunidad Foral de Navarra a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública.

Estas autorizaciones derivan de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece, en su artículo 20, que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento. Aragón y Navarra incumplieron el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del ejercicio 2015, según los informes elevados al Gobierno el 14 de octubre de 2016.

Las operaciones autorizadas hoy son las siguientes:

- La Comunidad de Aragón ha sido autorizada a formalizar operaciones de endeudamiento a corto plazo por un importe máximo de 369 millones de euros, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería.
- La Comunidad Foral de Navarra ha sido autorizada a concertar préstamos a largo plazo y realizar emisiones de deuda pública por un importe máximo de 58,8 millones de euros, que se destinan a financiar un primer tramo del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2017, fijado en un 0,6 por 100 del PIB regional.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhafp.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Las autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2017. Ambas Comunidades deberán supeditar las operaciones de endeudamiento que formalicen en ejecución de estas autorizaciones al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2017, fijado por un Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de 2016.

**CORREO ELECTRÓNICO**

secretaria.prensa@minhafp.es

Página 2 de 2

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.minhafp.gob.es](http://www.minhafp.gob.es)



ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66